



**Ministerio  
de Desarrollo  
Social**

**Dirección Nacional de Protección Social  
División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle  
Departamento de Calle**

**Llamado a Licitación Pública Nº 11/2021 para la gestión de hasta diecisiete colmenas<sup>1</sup> en la ciudad de Montevideo, para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno en la ciudad de Montevideo en el marco del Departamento de Calle.**

---

<sup>1</sup> Colmena: Gestión de hasta 3 centros nocturnos con un equipo coordinador central (Coordinador/a, Trabajador/a Social y Psicólogo/a) de una misma entidad.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la selección de propuestas de trabajo presentadas a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica para la gestión de hasta diecisiete colmenas<sup>1</sup> de centros nocturnos en la ciudad de Montevideo, en dos modalidades:

Modalidad 1: Hasta quince colmenas donde cada uno brindará respuesta habitacional hasta un 33% de mujeres del total de la población atendida.

Modalidad 2: Hasta dos colmenas donde cada uno brindará respuesta habitacional hasta un 33% de varones del total de la población atendida.

Cada centro recibirá a 20 personas y en el invierno (15 de mayo al 31 de octubre) se aumentará hasta 4 plazas alcanzando 24 cupos disponibles durante este periodo de tiempo.

Cada colmena contará con un equipo técnico centralizado (coordinador/a, trabajador/a social y psicólogo/a) y cada uno de ellos tendrá una dupla de educadores/as por turno, auxiliar de enfermería y auxiliar de servicio. Se prevé la figura del educador/a suplente que permita responder de forma organizada a los imprevistos.

El funcionamiento de esta modalidad de centros será de lunes a domingo, todos los días del año sin excepciones. De lunes a sábado el horario normal de atención será de 18:00 hs a 9:00 hs y los días domingo permanecerá abierto 24 hs. A su vez, el equipo técnico dispondrá de las instalaciones para realizar entrevistas, talleres y actividades recreativas en el marco de una intervención concreta. El equipo técnico contará con veinte horas semanales para estas tareas en el horario 9:00 a 18:00 hs y se podrán destinar horas de educadores para acompañar las actividades grupales.

A solicitud de la Dirección, se podrá solicitar a los centros que permanezcan abiertos durante el día. Por ejemplo, a partir del aviso de INUMET se enviará un correo la noche previa notificando que si hay alerta naranja a las 7 am del próximo día el centro no cerrará a las 9 am y continuará funcionando por 24 hs.

## 2. OBJETIVOS

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

El objetivo es proporcionar solución habitacional nocturna y transitoria a personas que se encuentran en situación de calle.

### **2.1. Objetivo General**

Proporcionar solución habitacional nocturna y transitoria a personas que se encuentran en situación de calle. Al mismo tiempo que se desarrollan acciones orientadas a la restitución de los derechos vulnerados de los y las participantes (un lugar adecuado donde pernoctar, alimentación balanceada, acceso a instalaciones para la higiene personal, entre otros).

### **2.2. Objetivos Específicos:**

- Reducir el tiempo de permanencia en calle.
- Promover la autonomía de la población atendida.
- Promover el desarrollo de habilidades para la gestión de la vida cotidiana.
- Mejorar la estabilidad de los ingresos de la población.
- Favorecer el acceso a los servicios de salud.
- Fortalecer las relaciones sociales existentes y promover la generación de nuevas redes.
- Promover el desarrollo de habilidades sociales a través de la participación de las personas en diferentes propuestas culturales, y actividades de capacitación, integración y recreación, orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Facilitar el acceso a las prestaciones sociales (pensiones, jubilaciones, transferencias), documentación, etc.

## **3. ENCUADRE DEL TRABAJO**

### **3.1. - Población objetivo**

La población objetivo del programa son personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de calle (intemperie) desarrollando su cotidianeidad en este escenario, radicados en zonas urbanas.

Los centros nocturnos son dispositivos orientados a reducir el tiempo en calle, generando las condiciones para que las personas pernocten en condiciones dignas, se alimenten de forma adecuada y accedan a instalaciones sanitarias. El foco estará en

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

brindar un espacio de descanso, realización de las tareas cotidianas básicas y esparcimiento, donde las personas transiten con naturalidad estas horas del día, la noche y la mañana. El equipo en su totalidad debe trabajar en la obtención de la documentación necesaria y prestaciones sociales que les correspondan a las personas. Además deberán acompañar el acceso a servicios de salud, ya sean controles generales, tratamientos específicos. De existir afecciones tanto físicas como mentales realizarán las coordinaciones y acompañamientos necesarios. En caso de que la persona manifieste interés en abordar alguna situación de consumo problemático de sustancias el equipo podrá acompañar.

La planificación de estrategias orientadas a la autonomía progresiva de las personas está a cargo del equipo en su conjunto. Estos procesos tendrán como objetivo que las personas accedan a nuevas formas de resolver su situación de precariedad habitacional, ya sea en otro dispositivo del mismo programa o Dirección, o de forma autónoma e independiente.

### **3.2. - Forma de ingreso**

- Presentándose en la puerta del centro. Se realizará una entrevista con la persona, de manera de tener la información que permita una primera aproximación a su situación y que determine el ingreso al Programa.
- Dispositivos de Captación y Derivación de la División. Estas derivaciones se realizarán desde la Coordinación de los Dispositivos de Captación y Derivación.

### **3.3. - Enfoque metodológico**

Los Centros son dispositivos de intervención que tienen como objetivo el trabajo con las personas en situación de calle con el fin de impulsar transformaciones tendientes al desarrollo pleno de los derechos de las personas desde una perspectiva integral, tales como el acceso a la atención en salud, prestaciones sociales, propuestas culturales, actividades educativas, recreativas, vinculadas a la actividad física, al mercado laboral, etc.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Para ello se deberá realizar el acompañamiento individual que permita la construcción de alternativas a la situación actual. Se trata de un proceso de intervención que supone la concreción de metas a corto y mediano plazo y que implica la generación de un plan de trabajo individual, diseñado en conjunto con la persona, que desarrolle acciones tendientes a fortalecer y desarrollar capacidades y para el logro de una mayor autonomía, así como para el ejercicio de derechos.

El equipo central contará con 44 horas semanales para la coordinación, 40 hs semanales para Trabajador/a Social y Licenciado/a en Psicología.

El horario de funcionamiento de los centros nocturnos será entre las 18 hs a las 9 hs, con excepción de los días domingos que permanecerá abierto las 24 horas.

Durante el horario de apertura del Centro el equipo técnico y los/as educadores estarán dedicados al trabajo directo con las personas usuarias. Para el horario de apertura de los 3 Centros, Trabajador/a Social, Lic. en Psicología y Coordinador/a organizarán su presencia en cada uno de forma rotativa y, en caso de ser necesario en función de una estrategia de intervención previamente acordada podrán estar presentes en duplas de trabajo junto con los/as educadores.

Algunas tareas específicas, como son el acompañamiento a trámites, acceso a servicios universales en salud, elaboración de informes, coordinaciones interinstitucionales, entre otros se realizarán a contra horario del funcionamiento nocturno del Centro.

Cada organización que asume la gestión de tres centros (colmena) contará con una propuesta socioeducativa diurna al menos tres veces por semana que será coordinada por Trabajador/a Social y Psicólogo/a. Esta propuesta permite reducir el tiempo de permanencia en calle durante el día y complementar la dimensión socioeducativa de la atención nocturna. La participación en esta propuesta es de carácter opcional para las/os participantes.

Con el objetivo de generar distintas propuestas asociadas a las necesidades de intervención de la población objetivo, se establecerán cuatro ejes temáticos para modelar las propuestas socioeducativas diurnas. Los mismos son: inclusión laboral, educación para adultos, recreación y cultura, y uso problemático de sustancias. Los

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

contenidos y las dinámicas serán previamente autorizados y valorados trimestralmente por la supervisión del programa pudiendo reformularse en conjunto con los equipos técnicos de la organización conveniente, evitando de esta forma la recurrencia y la superposición de las propuestas.

Cada actividad realizada contará con mecanismos de registro estipulados desde el Programa con el objetivo de favorecer la sistematización del trabajo y la evaluación continua del mismo. Este aspecto tendrá un rol central en la evaluación realizada desde la supervisión.

Además, el equipo técnico deberá desarrollar al menos una actividad recreativa mensual, organizada exclusivamente por el equipo y/o coordinada con otra institución (puede ser un campeonato de cartas, visita a un museo, participación en actividades deportivas, etc.). Para este tipo de actividades también cuenta con la posibilidad de hacer uso de las instalaciones del centro a contra turno.

Por otra parte, en caso de ser considerado pertinente en el marco de la estrategia de intervención, se realizarán entrevistas individuales de seguimiento.

Las reuniones de equipo también serán realizadas a contra turno y requieren la participación en todas las instancias del equipo en su totalidad.

El equipo de trabajo deberá prever estrategias para gestionar y prevenir los conflictos motivados por la convivencia. Ello supone gestionar niveles de malestar entre las personas y, en ocasiones, de violencia; así como generar condiciones que favorezcan la mejora en las características del clima del Centro, por ejemplo, contar con una biblioteca, proponer juegos de mesa, proyectar películas, entre otras.

En relación al uso problemático de drogas se pretende incorporar la perspectiva de reducción de daños<sup>22</sup> que se ha definido tradicionalmente como el “conjunto de medidas socio- sanitarias individuales y colectivas dirigidas a minimizar los efectos físicos, psíquicos y sociales negativos asociados al consumo de drogas”. (Mino, 1992, pág. 36), no implicando, por tanto, eliminar necesariamente el consumo, pero incluyendo esta orientación dentro de las posibles estrategias a desarrollar.

---

<sup>22</sup> USANA GARCÍA RICO Y DAVID ARÉVALO BLÁZQUEZ, [100] Documentos de Trabajo Social · n°56 · ISSN 1133-6552 / ISSN Electrónico 2173-8246. <http://www.trabajosocialmalaga.org/revistadts/index.php?numero=56>

Las actividades a desarrollarse deberán integrar acciones orientadas a:

1. La intervención sobre la dimensión individual.
2. El fortalecimiento del acceso e integración a servicios y prestaciones de protección y promoción.

### **Nivel Individual:**

#### Diagnóstico Situacional

El equipo técnico deberá realizar entrevistas con cada persona que ingresa al centro a fin de establecer su situación inicial (trabajo, familia, salud, redes y educación), e ingresar los datos recabados en los formatos especificados (ficha individual, Sistema Informático de Gestión, SMART), que presenta el Programa para estos fines.

#### Plan de Acción Individual

En virtud del diagnóstico se deberá elaborar una estrategia de intervención con cada persona para la mejora en la calidad de vida, en pro de mayor autonomía personal, y un posible egreso del centro. La misma se expresará en “Planes de Acción Individuales”, en los que se deberá integrar objetivos, acciones y acuerdos para las intervenciones en las distintas dimensiones de la vida de las personas (educación, trabajo, salud, vivienda, vínculos y dinámica familiar, etc.) que se ajusten a las situaciones singulares. Si bien la propuesta no busca que los plazos orienten la elaboración de este plan, se debe tener en presente que la estadía en estos dispositivos no es de carácter permanente.

Esta estrategia apuntará a la problematización y generación de acciones con cada persona en las siguientes dimensiones:

- **Documentación y acceso a prestaciones:** Se garantizará que todas las personas accedan a la documentación básica (cédula de identidad, carné de salud, carné de asistencia, credencial cívica, etc.) y a las prestaciones que correspondan (Tarjeta Uruguay Social, Asistencia a la Vejez, prestaciones de BPS, etc.).

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

- **Salud:** Se desarrollarán acciones de prevención y atención de la salud integral de cada persona, así como actividades de promoción de hábitos saludables. Se deberán realizar acciones para la tramitación de carné de salud, carné de vacunas, carné de asistencia, como forma de garantizar la salud integral. Se promoverá la adquisición y fortalecimiento de hábitos vinculados con la higiene, alimentación y cuidado de la salud y se facilitará el acceso a los servicios de salud.
- **Actividad Física:** Se organizarán y potenciarán instancias donde se desarrollen actividades físicas en sus más amplias expresiones: deportes, gimnasia, danza, entre otras. La práctica regular de actividad física es una forma sencilla de promover la salud (a nivel cardiovascular, respiratorio y muscular), aumentar la energía, reducir niveles de estrés. Asimismo, no se puede dejar de lado la incidencia positiva en tratamientos en consumo problemático de sustancias. Además, la actividad física aporta en los comportamientos individuales y colectivos mejorando las relaciones humanas y de estos en su entorno, generando rutinas, hábitos y pudiendo aprender a sobrellevar la frustración.
- **Educación:** Se promoverá y planificarán acciones para que las personas se integren a propuestas socioeducativas. Esto supone el abordaje directo con la persona sobre este tema, así como las acciones de acompañamiento y coordinación con las instituciones y/o propuestas educativas. Se facilitará el acceso a propuestas educativas formales y no formales a través de la realización de actividades en el Centro y en coordinación con otros programas.
- **Cultura:** Los equipos deberán promover la organización y participación en actividades vinculadas al desarrollo personal a través de la cultura, cómo puede ser participar y/o colaborar en propuestas de carácter cultural, talleres de expresión, canto, etc.
- **Vínculos y redes sociales:** Generar procesos de inclusión que permitan la vinculación con redes familiares, sociales, laborales, etc. Se realizarán acciones tendientes al fortalecimiento de las redes familiares si existieran, así como de promoción de otras redes sociales y comunitarias. En caso de identificarse como necesario, se deberán abordar aspectos relacionados con la dimensión vincular y posibles dificultades de las personas. Se deberá fomentar la construcción de espacios de disfrute y desarrollo de la persona que respondan a intereses y necesidades de la misma. Se promoverán vínculos

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>



saludables entre los integrantes del centro planificando y desarrollando acciones con el fin de concretar este objetivo.

- **Trabajo:** Se trabajará en la adquisición de hábitos y estrategias vinculadas al mundo del trabajo. En caso de que la persona lo manifieste o el equipo lo evalúe pertinente, se desarrollarán acciones orientadas a promover el ingreso y/o sostén en el mercado laboral, así como el acompañamiento en la búsqueda y sostenimiento del empleo. Se trabajará en torno a la administración de los recursos económicos por parte de la persona.
- **Vivienda:** Se realizarán acciones, en conjunto con la persona, para el acceso a planes y políticas de vivienda. Se llevarán a cabo las coordinaciones pertinentes para facilitar el acceso a las alternativas habitacionales. También se generarán y planificarán otras posibilidades de solución habitacional promoviendo el desarrollo de procesos de autonomía e integración que permitan el egreso sostenido y sustentable de la persona.
- **Egreso:** En el entendido que esta propuesta es de carácter transitorio sin plazos máximos estipulados, el egreso debe ser una dimensión más dentro de las líneas de la intervención, pero no debe ser el centro de ésta. Se considera que el egreso es un proceso paulatino por lo que se deberá tener en cuenta esta dimensión a la hora de planificar el cierre de la intervención por parte del equipo con la persona.

En caso de la re-vinculación familiar o el acceso a una solución habitacional fuera de la órbita del Programa Calle, el equipo técnico realizará un seguimiento de 6 meses con el objetivo de sostener los procesos de los/as usuarios/as. Las acciones vinculadas al seguimiento del egreso comprenden la realización de visitas en el nuevo hogar, entrevistas de seguimiento (al menos dos entrevistas en el primer y segundo mes, una entrevista en los meses siguientes), el asesoramiento y acompañamiento para la vinculación con organizaciones/instituciones relevantes para la inclusión social de la persona.

El Plan de Acción deberá traducirse en una forma de trabajo con cada persona, constará de acuerdos que serán revisados y eventualmente modificados en función de las necesidades de las personas y el logro de los objetivos planteados, en acuerdo con el/la supervisor/a. Dicho Plan de Acción será por ende un instrumento que permitirá valorar la intervención con la persona y dar seguimiento a las mismas por la supervisión del Programa.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## **Nivel Grupal:**

A través de la instalación de espacios grupales periódicos se trabajará desde una metodología participativa, que parta del reconocimiento de los saberes de las personas y del equipo, donde la construcción del conocimiento se produzca a partir del encuentro entre ambas partes.

El Programa reconoce el abordaje grupal como una estrategia metodológica que permite promover los vínculos y consolidar actores fortalecidos en ámbitos participativos de acción, favoreciendo la convivencia armónica, responsable (cumplimiento de acuerdos, de pautas de convivencia, distribución de tareas).

Se promoverá el trabajo colectivo en lo referido al cuidado de los espacios compartidos, el buen relacionamiento entre las personas, el quehacer de las tareas domésticas en grupo y por turnos. Asimismo, se realizarán asambleas de usuarios/as con frecuencia quincenal.

Se promoverá la instalación de espacios colectivos para la generación y revisión de acuerdos, así como para la resolución de conflictos y la planificación de actividades grupales.

La incorporación de la dimensión cultural en las propuestas será valorada positivamente, tanto en el aprovechamiento de los espacios grupales como en la promoción de esta dimensión a nivel individual de cada usuario/a. Se valorará la planificación de espacios acordes a los diferentes perfiles etarios e intereses de los/as usuarios/as.

En la misma línea se tendrá en consideración la incorporación del área de la recreación y actividad física como campo que genera espacios de socialización que favorece la convivencia, aporta estrategias en el uso del tiempo libre, fomenta el área de la expresión (plástica, música, danza). También permite la exploración de actividades circenses, de propuestas lúdicas, todas estas con un carácter flexible, abarcativo y poco restrictivo en las propuestas. Esta dimensión permite el uso de otras herramientas y disciplinas para la intervención social, educativa y cultural, logrando que las personas se predispongan afectivamente a recibir nuevas propuestas de vida, mejorando su autoestima, transitando momentos de alegría y felicidad.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Se podrán realizar talleres de temas de interés identificados tanto por el equipo técnico como por los participantes del Centro promoviendo la generación de espacios de intercambio y reflexión.

#### **Nivel Barrial - Comunitario:**

Se considera necesario trabajar el enclave barrial-comunitario del Centro y generar instancias de sensibilización, participación comunitaria, reflexión e intercambio con los vecinos, organizaciones, actores públicos locales con el fin de promover una mejor integración del Centro y los/as usuarios/as en el barrio. Se valora la importancia del conocimiento y la utilización de los recursos del territorio en el que se encuentran los centros.

#### **Nivel Institucional:**

En tanto se consideran las situaciones de calle como procesos complejos, para su transformación se requieren intervenciones con instituciones públicas y privadas. Por lo tanto, se torna necesaria e imprescindible la coordinación con otros actores institucionales con el fin de promover la vinculación de las personas con otros espacios de integración.

Dichas articulaciones y el acompañamiento realizado por el equipo son acciones fundamentales en el proceso de egreso de las personas.

La propuesta a presentar deberá incluir acciones que el Equipo de Trabajo desarrollará en los cuatro niveles.

#### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

En relación al equipo de trabajo se valorará su formación y experiencia en el área de la salud mental, género y recreación, en tanto son ejes transversales que requieren ser contemplados en las respuestas brindadas desde los centros.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## **REQUISITOS EXCLUYENTES**

### **Un/a Coordinador/a**

#### **Perfil para desempeñar tarea:**

- Profesional o estudiante avanzado (al menos 80% de la carrera) del área social y/o educativa (Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC); o experiencia en la gestión de proyectos para población en situación de vulnerabilidad socioeconómica superior a los 3 años y bachillerato completo.
- Experiencia certificada no menor al año en trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de coordinación de grupos de trabajo.

#### **Acciones que desarrollará:**

- Trabajaré en la generación de estrategias de intervención que promueva modificaciones en las vidas de las/os participantes.
- Será responsable junto a la Entidad de los requerimientos establecidos por el MIDES.
- Será responsable por el desempeño de todo el equipo de trabajo, asegurando la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos del Programa.
- Será responsable de favorecer el intercambio con la supervisión del centro.
- Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.
- Será responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la Entidad, de acuerdo al pliego.
- Coordinará las reuniones de equipo.
- Será responsable de asegurar las condiciones adecuadas de higiene del centro.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

- Será responsable de asegurar las coordinaciones en todos sus niveles, a la interna del Ministerio de Desarrollo Social e interinstitucional, como también con organizaciones privadas.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

### **Un/a Asistente Social o Lic. en Trabajo Social**

#### **Perfil para desempeñar tarea:**

- Profesional o estudiante avanzado (al menos 80% de la carrera). (Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC.
- Experiencia certificada no menor al año en trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.

#### **Acciones que desarrollará:**

- Realizará el diagnóstico social primario de cada persona junto al resto de los integrantes del equipo técnico.
- Participará en la elaboración del Plan de Trabajo<sup>3</sup> y de la estrategia de intervención, en el corto, mediano y largo plazo.
- Facilitará a la persona la obtención de las prestaciones que brinda el Estado en el ejercicio, promoción y exigibilidad de sus derechos.
- Promoverá y coordinará acciones con otros centros, organizaciones y/o instituciones.
- Realizará relevamiento de redes, recursos e instituciones en la zona que se consideren de interés para el proyecto.

---

<sup>3</sup> El Plan de trabajo es un documento escrito que elaboran en forma conjunta el o la usuaria y el equipo de trabajo estableciendo los objetivos a corto y mediano plazo. Este documento será firmado por todas las partes y evaluado de forma trimestral. La evaluación formará parte del registro del proceso.

- Construirá un guía de recursos y redes (públicos y/o privados) que estará a disposición de los participantes.
- Aportará pautas y apoyo al resto del equipo de trabajo para dar continuidad a las acciones de coordinación con las otras instituciones públicas y privadas en las que la persona está inserta (lugar de trabajo, centros educativos, centros de salud, etc.)
- Fortalecerá los vínculos familiares en caso de que existan referentes o redes primarias de apoyo.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Elaborará informes sociales.
- Trabajará en la generación de estrategias que favorezcan los procesos de cambio en la vida de las/os participantes.
- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Participará en las reuniones de equipo semanales.
- La o el Trabajador/a Social se encargará de las coordinaciones interinstitucionales, el acceso a prestaciones sociales, acompañamiento social, entre otros.
- Todas aquellas inherentes a la tarea.

### **Un/a Psicólogo/a y/o Lic. en Psicología**

#### **Perfil para desempeñar tarea:**

- Profesional o estudiante avanzado (al menos 80% de la carrera) (Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC.
- Experiencia certificada no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas en la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

#### Acciones que desarrollará:

- Realizará las entrevistas de diagnóstico psico-social primario de cada persona y elaborará un informe para compartir con el equipo
- Participará en la elaboración del Plan de Trabajo<sup>1</sup> y de la estrategia de intervención, en el corto, mediano y largo plazo
- Será referente de las coordinaciones interinstitucionales vinculadas al abordaje de la salud mental de cada usuario/a.
- Realizará el informe psicológico de cada usuario/a.
- Aportará pautas y apoyo al resto del equipo de trabajo para reforzar el sostenimiento de las/os participantes en la inserción en instituciones públicas y privadas (lugar de trabajo, centros educativos, centros de salud, etc.).
- Indagar, evaluar y/o fortalecerá la re vinculación familiar en caso de que existan referentes o redes primarias de apoyo.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Trabajaré en la generación de estrategias que favorezcan los procesos de cambio en la vida de las/os participantes.
- Identificaré, junto al equipo de trabajo, aquellas situaciones con presencia de riesgo o daño que requieren intervenciones individuales o específicas definiendo su atención personalizada y/o la derivación responsable a un servicio especializado.
- Implementaré talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Participaré en las reuniones de equipo semanales. Y todas aquellas inherentes a la tarea.

**Para las tareas de Coordinador/a, Lic. Trabajo Social, Lic. Psicología la carga horaria de cada perfil deberá ser asumida en su totalidad por una persona.**

#### **Auxiliar de enfermería**

##### Perfil del cargo:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

- Título de auxiliar de enfermería. Título de instituciones públicas o privadas avalados por el MEC.
- Experiencia en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas en la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.

Acciones que desarrollará:

- Realizará curaciones y atenderá aquellas situaciones que lo requieran.
- Organizará la medicación de las personas del centro.
- Realizará coordinaciones médicas y acompañamientos a los centros de salud.
- De ser necesario realizará tareas de cuidado de los y las usuarios/as vinculadas a la higiene.
- Realizará acciones individuales y grupales con el fin de trabajar la promoción de hábitos de higiene y salud: charlas, talleres, etc.

**Educador/a**

Perfil del cargo:

- Bachillerato aprobado.
- Experiencia certificada no menor al año en trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Acciones que desarrollará:

- Dará seguimiento a las actividades de funcionamiento cotidiano del centro promoviendo la organización de las mismas entre las personas (alimentación, limpieza, higiene, asistencia a servicios de atención, recreación).
- De ser necesario realizará tareas de cuidado de los usuarios vinculadas a la higiene.
- Será responsable del pasado de lista y completar los formularios del SMART.
- Participará en las reuniones semanales del equipo.
- Participará del acompañamiento y en las acciones contenidas en el Plan de Acción individual.
- Participará en la coordinación con otras instituciones.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**



- Aportará a los lineamientos generales del proyecto de trabajo del centro.
- Deberá ejecutar acciones educativas, recreativas y de cuidado.
- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

### **Auxiliar de servicio**

#### **Perfil del Cargo:**

- Primaria Completa.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

## Distribución de la carga horaria

### Equipo central

<b>Carga horaria semanal</b>	<b>Rol</b>	<b>Especificaciones</b>
44 horas	Coordinador/a	La carga de trabajo del Coordinador será de 40 horas semanales, agregándole una compensación por el equivalente a 4 horas más semanales por concepto de disponibilidad telefónica. Al menos 20 horas de la carga horaria total deberán realizarse en alguno de los centros entre las 18:00 y las 22:00 hs, concurriendo al menos 5 días de la semana a alguno de ellos. Únicamente en situaciones debidamente justificadas se podrá realizar el horario de 22:00 a las 06:00 hs.
40 horas	Trabajador/a Social	No podrá desempeñar tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 hs. Al menos 20 horas de la carga horaria total deberán realizarse en alguno de los centros entre las 18:00 y las 22:00 hs, concurriendo al menos 5 días de la semana a alguno de ellos.
40 horas	Lic. en Psicología	No podrá desempeñar tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 hs. Al menos 20 horas de la carga horaria total deberán realizarse en alguno de los centros entre las 18:00 y las 22:00 hs, concurriendo al menos 5 días de la semana a alguno de ellos.

### Equipo por centro

<b>Carga horaria semanal</b>	<b>Rol</b>	<b>Especificaciones</b>
228 horas	Educadores	Deberán permanecer 2 educadores/as en el horario de funcionamiento del centro (18 a 09). <u>Lunes a sábado:</u>

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

		<p>2 educadores – De 18 a 00 hs.  2 educadores – De 00 a 06 hs.  2 educadores – De 06 a 09 hs  <u>Domingo:</u>  2 educadores – De 18 a 00 hs.  2 educadores – De 00 a 06 hs.  2 educadores – De 06 a 12 hs.  2 educadores – De 12 a 18 hs.</p> <p>Cada Educador deberá cumplir al menos 20 horas semanales y no más de 40 horas.</p>
20 horas		<p>Asistencia a reuniones e instancias de cuidado de equipos.  En caso de necesitar menos horas para reuniones, el sobrante puede asignarse a acompañamiento y/o participación en talleres.</p>
10 horas		<p>Horas destinadas para realizar acompañamientos y seguimientos de procesos de los/as usuarios/as e implementación de talleres.</p>
18 horas (3 hs diarias)	Auxiliar de enfermería	<p>Se deberá cubrir el servicio de lunes a sábado.  Las tareas deben desempeñarse entre las 18:00 y las 22:00 hs, por tanto deberá haber un auxiliar por cada centro.</p>
18 horas (3 hs diarias)	Auxiliar de servicio	<p>Se deberá cubrir el servicio de lunes a sábado.  No podrá desempeñar tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 hs.</p>

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## 5. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo contractual será de 12 meses a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar automáticamente por hasta 3 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión.

## 6. PRESUPUESTO

6.1. El presupuesto estipulado para este tipo de contratación es a valores de enero 2021:

### PRESUPUESTO

El presupuesto estipulado para este tipo de contratación se encuentra presentado a valores de enero 2021:

<b>TOTAL DE LA LICITACIÓN: hasta</b>	496.711.950
<b>Presupuesto por colmena: GASTOS SALARIALES:</b>	
<b>Concepto</b>	<b>\$</b>
Gastos salariales	23.572.425
Aportes patronales	2.621.923
Gastos no salariales	3.024.000
<b>Total Convenio (3 centros + Equipo Central)</b>	<b>29.218.348</b>

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

**GASTOS NO SALARIALES:**

	<b>Gastos para 3 centros mensual</b>	<b>Total 12 meses</b>
Artículos de Higiene Personal y Limpieza	30.000	360.000
Mantenimiento edificio y equipamiento del centro	35.000	420.000
Servicios Públicos	95.000	1.140.000
Otros gastos de funcionamiento	20.000	240.000
Cuidado de Equipos	6.000	72.000
Talleres y actividad de recreación	6.000	72.000
Administración	60.000	720.000
Total	252.000	3.024.000

**6.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS RUBROS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO:****6.2.1. HABERES SALARIALES O PRECIO:**

Los haberes salariales incluyen el ajuste dispuesto por Consejo de Salarios de enero 2021.

La transferencia dará cobertura a:

- todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal dependiente. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en el Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado conforme a la normativa vigente
- todo tributo vinculado a la contratación tal como: cargas sociales patronales, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## PARAMÉTRICA DE AJUSTE

Todas las entidades adjudicatarias ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago establecidas por el Consejo de Salario del Grupo del MTSS al que pertenece, a partir de la suscripción del convenio.

- El monto salarial es genérico y antes de la firma del contrato deberá ser presentado el desglose establecido por la entidad.

### **6.2.2 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

Estos gastos tienen como objeto dar cobertura a egresos que se encuentran directamente vinculados con la administración y ejecución de los convenios o contratos.

Todos los contratos o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos de administración y funcionamiento.

A continuación se detalla la nómina de rubros autorizados a rendir en el marco de los convenios y/o contratos firmados:

1. Gastos inherentes a la operativa del Servicio en el Territorio
2. Artículos de papelería
3. Informe de rendición de cuentas (Contador/a)
4. Estudio Contable y/o Administrativo/a
5. Referente Institucional (con autorización previa): haberes salariales
6. Referente Institucional (con autorización previa): gastos de telefonía y/o comunicación; viáticos con rendición de cuentas (alimentación y alojamiento); traslados
7. Imprevistos (con autorización previa), tales como: a) gastos vinculados con usuarias del servicio b) convocatoria a integrantes de la entidad a reuniones con equipo central de Sistema de Respuesta en Montevideo.-

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

PARAMÉTRICA DE AJUSTE Los gastos de funcionamiento ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir de la suscripción del contrato.

## **7. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

El equipo de trabajo tendrá como referencia directa del Programa la figura del/la supervisor/a, con quién se establecerá una comunicación permanente sobre todos los temas vinculados a la gestión del Centro.

El MIDES será responsable de la evaluación de la gestión de los centros por lo que se implementarán diversos instrumentos de medición que deberán ser aplicados en tiempo y forma por parte de la entidad adjudicataria.

En este sentido, se requerirá la entrega de informes mensuales de los/as usuarios/as que den cuenta del trabajo técnico desarrollado en relación a los procesos de las personas atendidas. Asimismo, la Dirección Nacional de Transferencia y Análisis de Datos del MIDES, podrá establecer diseños de evaluación y seguimiento del trabajo realizado en los Centros.

La supervisión del Programa es el área que tiene la responsabilidad de realizar la evaluación que será enviada a la entidad adjudicataria responsable de la gestión del centro. El MIDES podrá, cuando lo considere oportuno y en cualquier momento de la gestión, evaluar el desempeño del adjudicatario a través de un nuevo sistema de evaluación multidimensional. El puntaje obtenido en dicha evaluación, podrá ser tenido en cuenta tanto para la toma de decisiones en lo que respecta a la ejecución del respectivo convenio, así como antecedente en la evaluación y calificación de otra propuesta que el adjudicatario presente en futuros llamados convocados por este Ministerio.

### **7.1. - Sistema informático de gestión**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

La aplicación del Sistema Informático de Gestión (SMART) es obligatoria para los equipos que gestionen los centros. A estos efectos, se proporcionarán equipos informáticos, capacitación, asesoramiento y soporte remoto.

Se registrará en dicho sistema la asistencia diaria de las personas, las diferentes intervenciones que se realizan y los cambios personales que se produzcan en el proceso.

Los Equipos de Trabajo contratados por las entidades firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de la adjudicación.

## **8. INFORMES TÉCNICOS**

Los equipos técnicos presentados por las distintas entidades adjudicatarias deberán elaborar informes cuando sean solicitados por MIDES e ingresar la información requerida sobre el Programa de acuerdo a los lineamientos y formatos de informes aportados por MIDES.

## **9 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **10. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy); [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy);

## **11. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>



## **12. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**12.1.1** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero (web de Compras Estatales). Se adjunta en ANEXO VI, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

**12.1.2** Deberán cargar tantas líneas como colmenas desee gestionar.

**12.1.3** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

**12.1.4** Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

**12.1.5** El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

**12.1.6** La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

**12.1.7** Las entidades podrán presentarse individualmente o en consorcio. En este último caso, el consorcio deberá instrumentarse por escrito conteniendo las estipulaciones previstas en los artículos 501 y siguientes de la Ley N° 16.060, designándose quién ejercerá la administración y representación del consorcio. Se deberá pactar expresamente la solidaridad entre las entidades integrantes del Consorcio.

**12.1.8.** Las entidades podrán presentarse para gestionar hasta tres colmenas

**12.1.9** La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego. La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

## **12.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Se debe presentar:

**A) Antecedentes institucionales**, (Experiencia en gestión e proyectos sociales y Antecedentes de gestión en el Programa) equipo de trabajo presentado para cada centro, con la distribución de los gastos salariales por perfil y Curriculum **Vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los Equipos de Trabajo** con fotocopia de título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia, tal como resulta del ANEXO III.

**b)** Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere, debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

### **Conjuntamente con la oferta se deberán presentar**

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II).

## **13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación. La carga de tener actualizado el RUPE, es de las empresas.

## **14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Administración descalificará la oferta si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

**14.1** El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Se considera información confidencial: -la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación -la que pueda ser objeto de propiedad intelectual -la que refiera al patrimonio del oferente -la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor -la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. En ningún caso se considera información confidencial: \* la relativa a los precios \* la descripción de bienes y servicios ofertados, y \* las condiciones generales de la oferta Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **15. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

**15.1 COMUNICACIONES.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy). Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

### **15.2 ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS**

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información. La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas. La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

**15.3 PLAZOS.** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## **16. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

**16.1-** Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

**16.2** -Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

**16.3** -Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes: **a)** Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la entidad por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados. **b)** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración. **c)** Las que autoricen a la entidad a modificar los términos de este Pliego. **d)** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la entidad adjudicataria. **e)** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración. **f)** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## **17. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

## **19. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**19.1** La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>
<b>Fecha: 21/09/2021</b>
<b>Hora: 11:00</b>

**19.2** El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).- Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

**19.3** Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**19.4** Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

**19.5** La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

**19.6** La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes. El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

## **20. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en el Anexo IV de este pliego. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las entidades oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta. En

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

aquellos casos específicos que las entidades no hayan presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y ésta no sea de presentación obligatoria, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

La evaluación de cada centro se realizará:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Antecedentes institucionales	Hasta 20
Equipo de trabajo	Hasta 80

Los criterios serán valuados según la documentación expuesta en el Anexo IV del presente Pliego.

## **21. ADJUDICACIÓN**

21.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio (COLMENA) a la/s oferta/s que obtenga/n mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

21.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

21.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

21.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).**

21.5- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

21.6- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, o otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá contar con el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

## **22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos. La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

## **23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>



del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado En caso de existir incumplimiento y el Estado incurra en costes y cotas, se podrán repetir contra el adjudicatario.

## **24. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

**24.1** Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de las entidades adjudicatarias deberán respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

**24.2** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251). 23.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

**24.4** El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley. 6024.

## **25 MORA**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

**25.1** El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**25.2** La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **26. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercebimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) el pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días a partir de que el acto administrativo que la dispuso quede firme.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## **28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO**

El mides podrá rescindir el convenio o contrato en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
  - 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
  - 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
  - 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
  - 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la entidad.
  - 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
  - 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio o contrato.
  - 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.
- Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente. La rescisión del convenio o contrato se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario con una antelación mínima de 5 días hábiles.

## **29. CESIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS**

Se establece expresamente que se aceptará la cesión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 75 del TOCAF. (“Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la Administración pública contratante lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado...”).

## **30. CESIÓN DE CRÉDITOS**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

### 31. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio o contrato entre la entidad adjudicataria y el MIDES, estableciéndose en los mismo las obligaciones y los derechos de las partes. Se transferirán fondos a las entidades adjudicatarias en 6 cuotas según el siguiente detalle; siendo la primera a los 30 días del comienzo de la ejecución del servicio.

**Total a transferir por la administración de 3 centros más equipo central (Colmena)**

<b>Partidas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>Momento</b>	<b>mes 1</b>	<b>mes 3</b>	<b>mes 5</b>	<b>mes 7</b>	<b>mes 9</b>	<b>mes 12</b>
<b>Monto Total *</b> <b>29.218.348</b>	<b>5:843.670</b>	<b>5:843.670</b>	<b>5:843.670</b>	<b>5:843.670</b>	<b>2:921.835</b>	<b>2:921.835</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

\* Los montos detallados son a enero de 2021

### 33. RENDICIÓN DE CUENTAS

Todos los contratos y los convenios adjudicatarios serán los responsables de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Asimismo, a todas las entidades adjudicatarias, el MIDES les exigirá, cuando corresponda, que junto con la facturación de cada cuota se acredite estar al día en el pago de sus

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

obligaciones tributarias, con el BPS y DGI. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el convenio o contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación. Todos los contratos y/o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos salariales y no salariales. "Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

#### **34. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

#### **35. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública Nº 11/2021**

**Razón Social de la Empresa:**

--

**Nombre Comercial de la Empresa:**

--

**R.U.T.**

--

**Dirección: Número:**

--	--	--

**Localidad: País:**

--	--	--

**Correo electrónico: Código Postal:**

--	--	--

**Teléfonos: Fax:**

--	--	--

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

**Firmas:**

--	--	--

**Aclaración:**

--	--	--

**Sello de la Empresa:**

--	--	--

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN DEL OFERENTE**

El/los que suscriben ..... (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de ..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **“Llamado a Licitación Pública N° 11/2021 para la gestión de hasta diecisiete centros nocturnos en la ciudad de Montevideo, (hasta un máximo de tres centros) para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno en la ciudad de Montevideo en el marco del Departamento de Calle”**

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma/s:**

**Aclaración de firma/s:**

**C.I.:**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

## ANEXO III

### MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 1. Antecedentes institucionales

1.1 - Experiencia en gestión de proyectos sociales

1.2- Antecedentes de gestión en el Programa.

#### 2. Equipo de Trabajo presentado para cada Centro

2.1- Currículum vitae de cada integrante del equipo de acuerdo al siguiente formato:

<b>DATOS PERSONALES</b>		
Nombre y Apellido:		
Documento de Identidad:		
Fecha de Nacimiento:		
Teléfono:		
Domicilio:		

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>



Celular:		
Correo Electrónico:		
<b>ANTECEDENTES EDUCATIVOS*</b>		
Máximo nivel alcanzado ( marcar con una cruz)	Primaria	Secundaria
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI	NO
Último año aprobado (en caso de responder NO)		Fecha aprobación
Carrera o título cursado	Institución	Fecha finalización
Postgrados, Maestrías Especificar si está finalizado o en curso	Título	Institución
Cursos de formación (Sólo los pertinentes para el llamado realizados en los últimos 5 años)	Título	Institución

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

<b>ANTECEDENTES LABORALES</b> (Sólo los pertinentes para el llamado )		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)
<b>Experiencia de trabajo con población vulnerable</b>		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)
<b>Experiencia de trabajo con equipos interdisciplinarios</b>		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Experiencia en coordinación de grupos de trabajo (cuando corresponda)		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)

(\*) Se deberá adjuntar: la fotocopia del título (o constancia del trámite), escolaridad en caso de corresponder, para acreditar Bachillerato, en el caso de haber aprobado educación Secundaria Fórmula 69 A o constancia de egreso, y en el de UTU escolaridad y constancia de egreso, según corresponda y constancia que acredite los antecedentes laborales.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo de trabajo estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa Calle.

Firma:

Aclaración:

### 2.2 - Cuadro de horarios y responsabilidades

La entidad deberá completar el nombre y dedicación semanal de cada integrante del equipo de trabajo según la función que desempeñará.

Completar por colmena:

Equipo técnico: Nombre, Cargo y Dedicación		
Nombre:	Cargo	Distribución de la carga horaria semanal

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Dom.
COORDINADOR/A							
ASISTENTE SOCIAL O LIC. EN TRABAJO SOCIAL							
PSICÓLOGO/A O LIC. EN PSICOLOGIA							

(\*) Indicar la cantidad de horas semanales que realizará cada integrante del equipo de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.5 del Pliego. Se advierte que el total de horas informadas deberá coincidir con las hs. presupuestadas.

Completar por centro:

Nombre, Cargo y Dedicación								
Nombre:	Cargo	Distribución de la carga horaria semanal						
		Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Dom.
	AUXILIAR DE							

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

	ENFERMERÍA						
	AUXILIAR DE SERVICIO						
<b>Equipo de EDUCADORES: Nombre y Dedicación</b>							
<b>Turnos</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	
18 a 00 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	
18 a 00 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	
00 a 06 hs	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	
00 a 06 hs	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	
06 a 09 hs	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	
06 a 09 hs	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Turnos	Domingo						
18 a 00 hs.	Nombre						
18 a 00 hs.	Nombre						
18 a 22 hs	Nombre						
00 a 06 hs	Nombre						
00 a 06 hs	Nombre						
06 a 12 hs	Nombre						
06 a 12 hs	Nombre						
12 a 18 hs	Nombre						
12 a 18 hs	Nombre						

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

NOMBRE EDUCADOR	TOTAL HORAS Semanales – Incluir las 2 horas de reunión de equipo (Cada educador deberá estar contratado por un mínimo de 20 hs. semanales, no pudiendo exceder las 8 horas diarias ni 44 horas semanales de trabajo.)
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....
	.....+ 2 horas reunión de equipo =.....

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>



	MENSUAL				
HS. SEMANAL	Sueldo mensual	Incidencias	Total Mensual	Total anual	Valor hora sin presentismo
44			0	0	0
40			0	0	0
40			0	0	0
					0

	MENSUAL				
HS. SEMANAL	Sueldo mensual	Incidencias	Total Mensual	Total anual	Valor hora sin presentismo
258			0	0	0
112			0	0	0
18			0	0	0
18			0	0	0

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

**ANEXO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES</b>	<b>Hasta 20</b>
<b>1.1 Experiencia en gestión de proyectos sociales (instituciones del Estado)</b>	<b>14</b>
Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	14
Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	9
Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales	5
Sin experiencia	0
<b>1.2 Antecedentes de gestión en el Programa</b>	<b>6</b>
Experiencia de gestión en el Programa	6
Sin experiencia de gestión en el Programa	0
<b>2. EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>Hasta 80</b>
<b>Coordinador/a</b>	<b>21</b>
<b>2.1 Formación específica</b>	<b>7</b>
Curso de Posgrado o de formación específica	7
Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC	5
Estudiante avanzado (al menos 80% de avance de una carrera universitaria o terciaria)	3
Experiencia en la gestión de proyectos para población en situación de vulnerabilidad socioeconómica superior a los 3 años y bachillerato completo	1
<b>2.2 Experiencia en trabajo con población situación de vulnerabilidad socioeconómica</b>	<b>7</b>

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	7
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	5
<b>2.3 Experiencia en coordinación de equipos de trabajo</b>	<b>7</b>
Destacada (más de 5 años de experiencia)	7
Muy relevante (entre 3 y 5 años)	5
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
<b>Asistente Social y/o Lic. en Trabajo Social</b>	<b>15</b>
<b>2.4 Formación específica</b>	<b>7</b>
Curso de Posgrado o de formación específica	7
Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC	5
Estudiante avanzado (al menos 80% de avance de una carrera universitaria o terciaria)	3
<b>2.5 Experiencia en trabajo con población situación de vulnerabilidad socioeconómica</b>	<b>8</b>
Destacada (más de 5 años de experiencia)	8
Muy relevante (entre 3 y 5 años)	6
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	4
<b>Psicólogo/a y/o Lic. en Psicología</b>	<b>15</b>
<b>2.6 Formación específica</b>	<b>7</b>
Curso de Posgrado o de formación específica	7
Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC	5
Estudiante avanzado (al menos 80% de avance de una carrera	3

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

universitaria o terciaria)	
<b>2.7 Experiencia en trabajo con población situación de vulnerabilidad socioeconómica</b>	<b>8</b>
Destacada (más de 5 años de experiencia)	8
Muy relevante (entre 3 y 5 años)	6
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	4
<b>Auxiliar de Enfermería</b>	<b>9</b>
<b>2.8 Formación</b>	<b>5</b>
Título de auxiliar de enfermería. Título de instituciones públicas o privadas avalados por el MEC.	5
Estudiante avanzado (al menos 80% de avance de una carrera universitaria o terciaria)	4
Estudiante avanzado (entre 50% y 80% de avance de una carrera universitaria o terciaria)	3
<b>2.9 Experiencia en trabajo con población situación de vulnerabilidad socioeconómica</b>	<b>4</b>
Destacada (más de 5 años de experiencia)	4
Muy relevante (entre 3 y 5 años)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
<b>Educador/a</b>	<b>20</b>
<b>2.10 Experiencia en trabajo con población situación de vulnerabilidad socioeconómica</b>	<b>20</b>
Destacada (más de 5 años de experiencia)	20
Muy relevante (entre 3 y 5 años)	16
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	10

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## **ANEXO V**

### **INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

#### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capacitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@acce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>